



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



JUNIO 2022

“Escribiendo una nueva historia”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



© H. Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, 2022-2024
Dirección de Desarrollo Social
Salto del Agua S/N, Barrio Techichilco, Cocotitlán, Estado de México CP 56680
desarrollosocial@gobiernodecocotitlan2022-2024.com.mx
Junio, 2022
Impreso y hecho en Cocotitlán, Estado de México

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

índice

PRESENTACIÓN	4
I. MISIÓN.....	5
II. VISIÓN	6
III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	7
IV. ATRIBUCIONES	9
V. MARCO JURÍDICO	11
VI. ORGANIGRAMA.....	12
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	13
VIII. DIRECTORIO.....	16
IX. VALIDACIÓN	17
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	18

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PRESENTACIÓN

La administración, ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

En este contexto, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 7 fracción XXIII de Reglamento Interior de Desarrollo Social, se expide el presente Manual de Organización de Desarrollo Social el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa unidad administrativa, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

I. MISIÓN

Planear, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar los programas y acciones en materia de desarrollo social del municipio, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

De esta manera, las misiones sociales fueron programas públicos creados con el propósito de asegurar la inclusión social de toda la población, la búsqueda de la universalización de los derechos de la ciudadanía, así como la participación y el protagonismo de la comunidad en los asuntos políticos y el fortalecimiento de su desarrollo.

Promover y articular políticas y acciones para el desarrollo social de la población excluida de sus oportunidades básicas, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.



“Escribiendo una nueva historia”



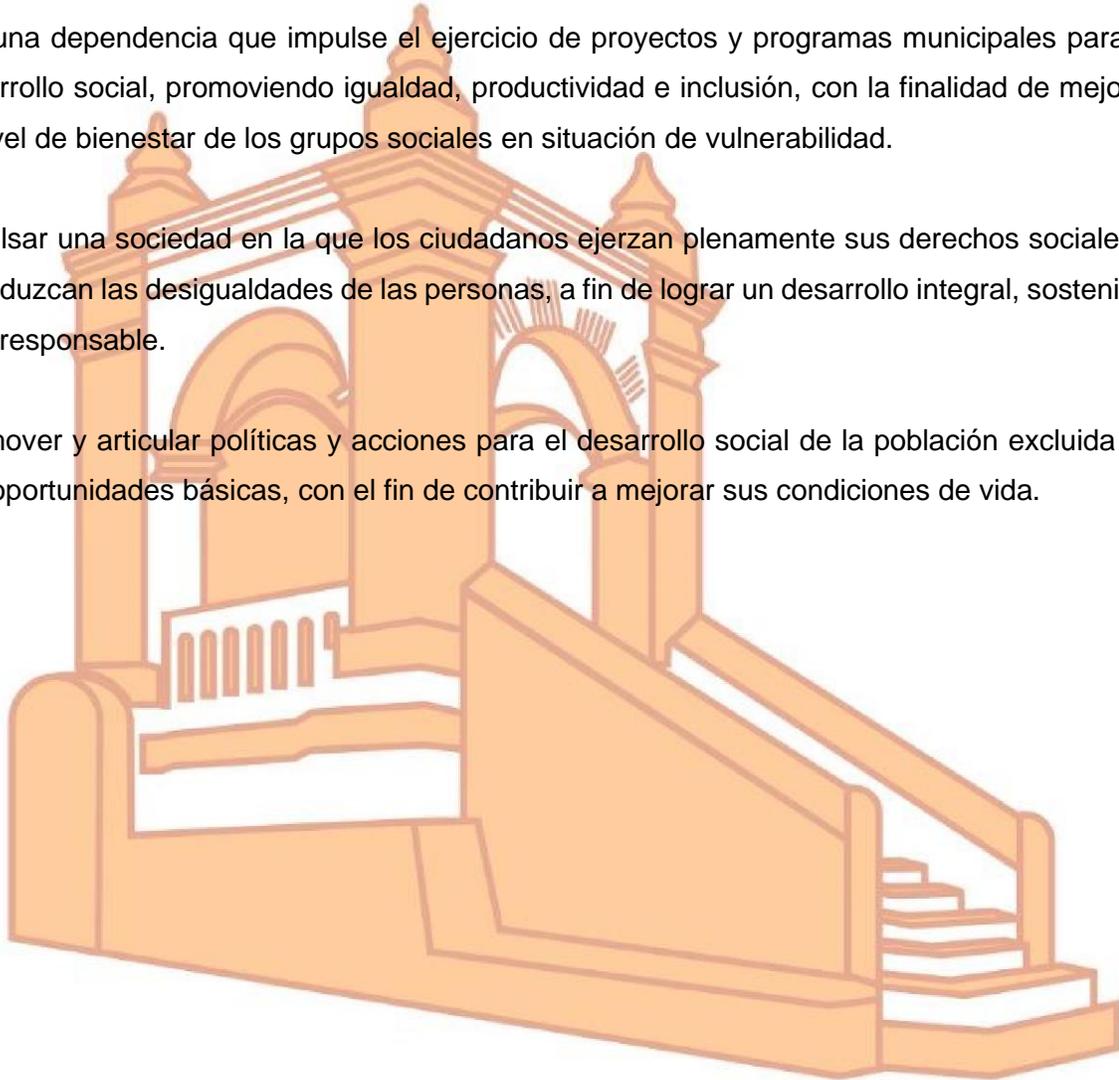
“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

II. VISIÓN

Ser una dependencia que impulse el ejercicio de proyectos y programas municipales para el desarrollo social, promoviendo igualdad, productividad e inclusión, con la finalidad de mejorar el nivel de bienestar de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Impulsar una sociedad en la que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos sociales y se reduzcan las desigualdades de las personas, a fin de lograr un desarrollo integral, sostenible y corresponsable.

Promover y articular políticas y acciones para el desarrollo social de la población excluida de sus oportunidades básicas, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.



“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- a) Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.
- b) Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables.
- c) Implementar estrategias de asistencia social.
- d) Disminuir las disparidades regionales en áreas marginadas.
- e) Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.
- f) Promover la asistencia y permanencia escolar, para evitar la deserción escolar.
- g) Incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños en condición de pobreza.
- h) Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables, a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- i) Atender desde el ámbito de desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la equiparación de oportunidades, y promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a las situaciones extremas que estos afrontan.
- j) Procurar el acceso y la información a redes sociales de protección a personas en situación de vulnerabilidad.
- k) Apoyar a las regiones marginadas, para reducir la brecha de desarrollo humano.
- l) Impulsar el ordenamiento y el desarrollo regional mediante acciones
- m) coordinadas en apoyo con los órdenes de gobierno y sociedad civil.
- n) Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.
- o) Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.
- p) Priorizar las acciones de desarrollo social en las zonas marginadas y personas en condición de pobreza y vulnerabilidad.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- q) Reducir los costos de operación, incrementar la productividad y mejorar la calidad de los bienes y servicios otorgados.
- r) Combatir la corrupción de forma frontal y robustecer la transparencia y rendición de cuentas de las acciones de desarrollo social.
- s) Frenar la expansión desordenada de unidades habitacionales
- t) Alentar que los organismos de la sociedad civil en conjunto con el gobierno y el sector privado, con investigaciones, estudios y propuestas en regiones y en grupos prioritarios.



“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

IV. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV Régimen Administrativo

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 96.- El Director de Desarrollo Social o equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diagnosticar, formular, dirigir, implementar y evaluar la política social del Gobierno Municipal;
- II. Cuantificar, determinar y proponer, en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del municipio;
- III. Ejecutar los programas, proyectos y acciones municipales en materia de desarrollo social, de manera coordinada con las instancias correspondientes;
- IV. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo comunitario, en coordinación con otras dependencias administrativas del municipio;
- V. Auxiliar o representar al Presidente Municipal, en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de desarrollo social de los Gobiernos Estatal y Federal en la ejecución de sus programas y acciones en el territorio municipal;
- VI. Asistir al Presidente Municipal en el convenio de acciones con otros municipios de la entidad, así como con organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales, en materia de desarrollo social;
- VII. Integrar los padrones respectivos de beneficiarios de los programas de desarrollo social municipal;
- VIII. Informar a la ciudadanía de las políticas, programas y acciones de desarrollo social que ejecuten; así como sobre la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Concertar acciones con los sectores no gubernamental, social y privado en materia de desarrollo social;

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- X. Establecer mecanismos para incluir la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general, para la ejecución de programas y acciones de desarrollo social;
- XI. Promover la cultura de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal y fomentar el desarrollo social de los mismos;
- XII. Fomentar y proponer acciones de desarrollo social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, y
- XIII. Las demás que señale la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le confiera el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

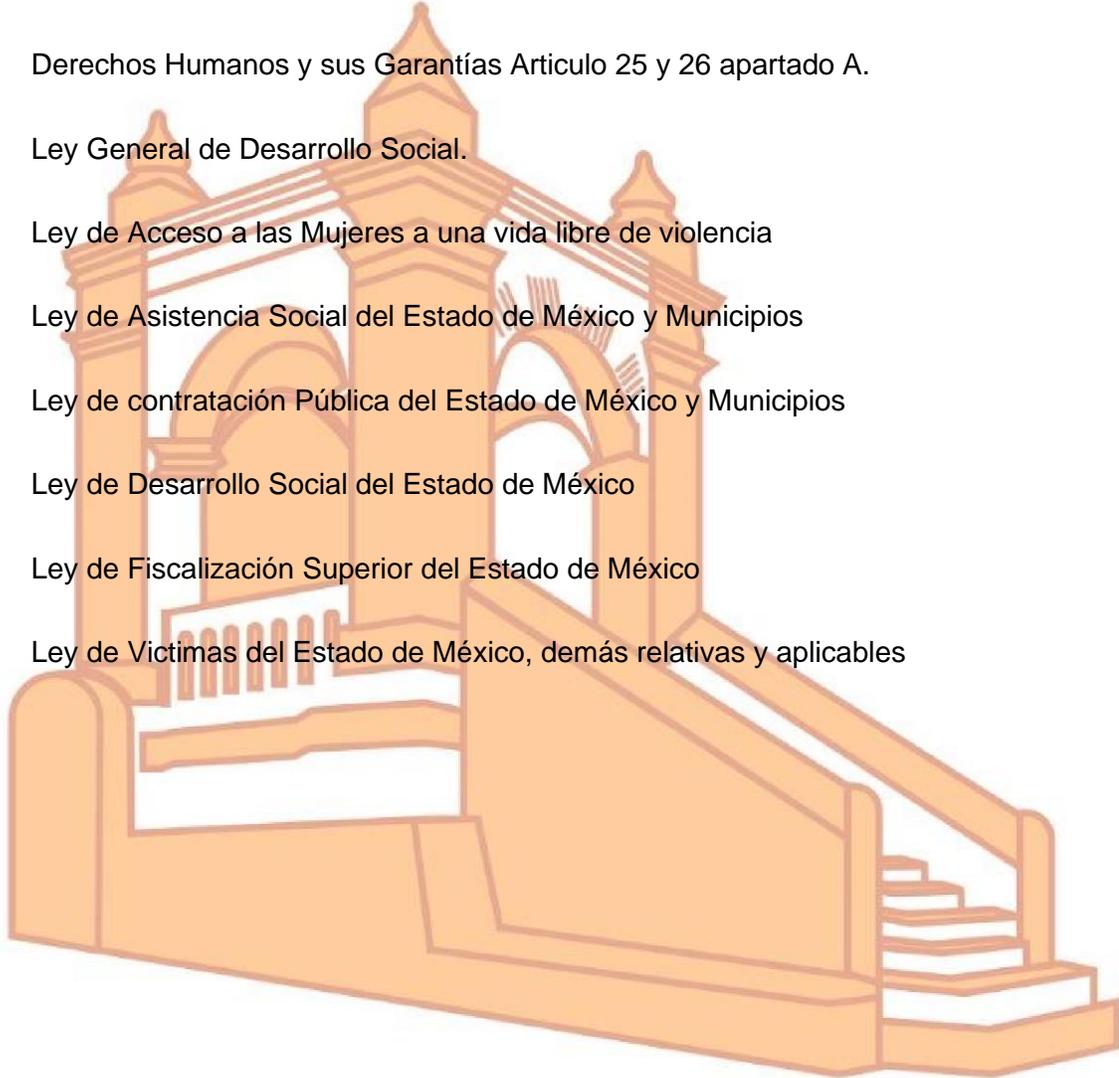




“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

V. MARCO JURÍDICO

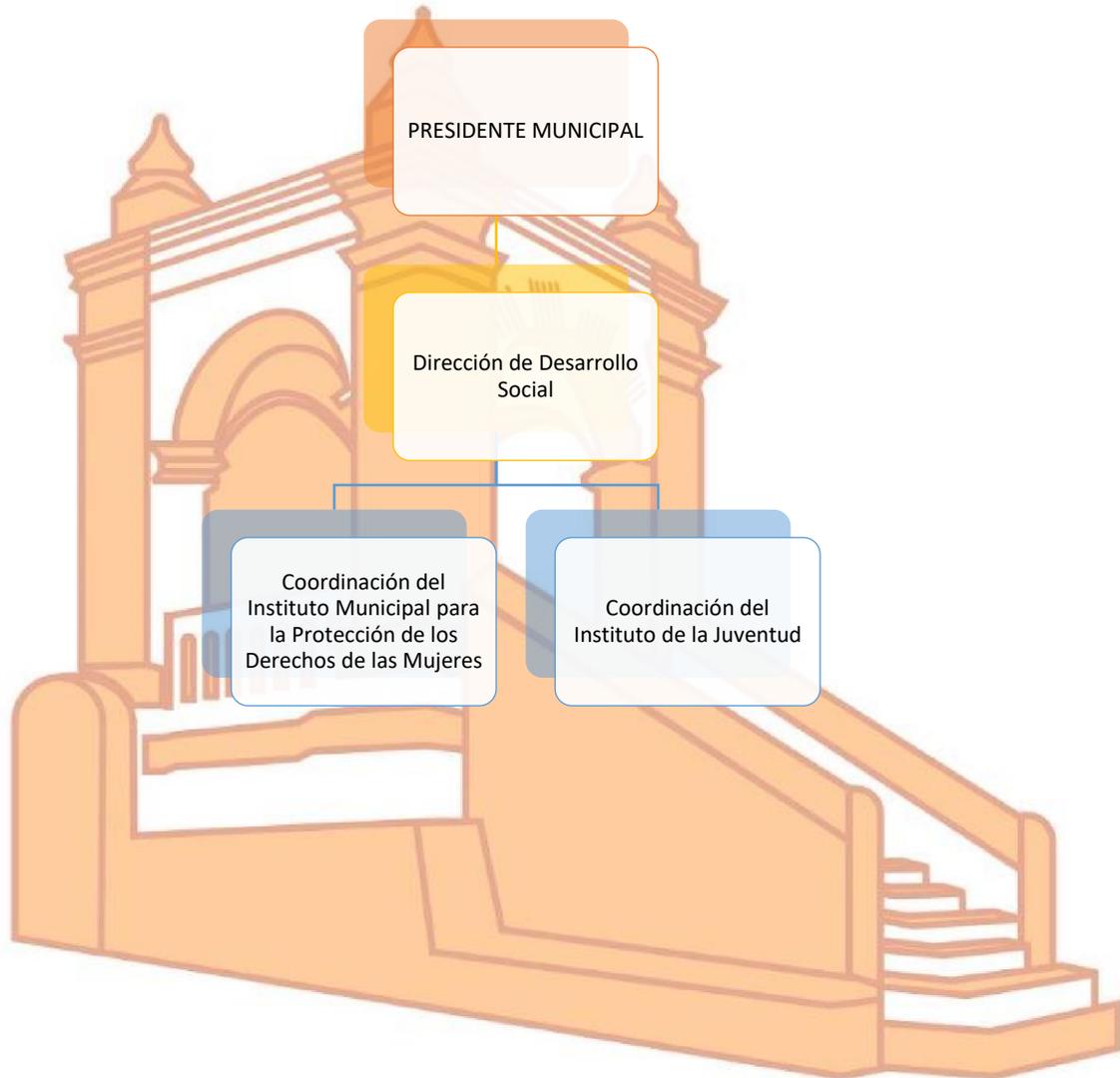
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías Artículo 25 y 26 apartado A.
2. Ley General de Desarrollo Social.
3. Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia
4. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios
5. Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios
6. Ley de Desarrollo Social del Estado de México
7. Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
8. Ley de Víctimas del Estado de México, demás relativas y aplicables





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

VI. ORGANIGRAMA





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Objetivo:

Planear, programar, dirigir, operar los programas y acciones, en materia de desarrollo social, educación y cultura que le correspondan al Municipio por jurisdicción concurrente, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.

Funciones:

- I. Formular las reglas de operación de los programas Municipales y ejecutar un programa municipal de bienestar social;
- II. Generar condiciones, de personal e instrumentos administrativos que aseguren el disfrute de los derechos y la buena atención social a la población del Municipio, con la finalidad de garantizar el acceso a los programas sociales que favorezcan el desarrollo personal, familiar, de equidad de género, cultural y social de cada habitante;
- III. Verificar que la operatividad y ejecución de los programas sociales que se deberán gestionar ante el gobierno del estado y sociedad civil, sean operados de forma congruente con los fines que persigue el Gobierno de Cocotitlán de acuerdo a los objetivos del desarrollo Sostenible de la agenda 2030.
- IV. Fomentar el bienestar social e integral con respecto a los derechos y la igualdad de género, de los niños, niñas, mujeres y adultos mayores en la sociedad.
- V. Determinar en el ámbito de su competencia, las condiciones de equidad y combate a la marginación en comunidades o lugares que por resultados de su evaluación social y económica así lo requieran;
- VI. Impulsar la educación extraescolar, la alfabetización y educación para adultos y menores de edad en situación de marginación, para propiciar el desarrollo integral de la población, coordinándose para tal efecto, con las instancias federales y estatales correspondientes;

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

1.1 Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres

Objetivo:

Promover la igualdad de género en el Municipio de Cocotitlán a través de la generación de política pública municipal con perspectiva de género y la atención integral a mujeres y sus familias que viven violencia, para revertir las dinámicas sociales que reproducen las violencias de género.

Funciones:

- I. Garantizar la igualdad de género mediante el diseño, instrumentación y evaluación de políticas municipales, en concordancia con las federales y estatales;
- II. Implementar un sistema para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones; y
- III. Las demás que se señalan en la Ley de Bienestar Social del Estado, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

1.2 Coordinación del Instituto de la Juventud

Objetivo:

Garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes de Cocotitlán.

Funciones:

- I. Crear programas sociales y culturales destinados al desarrollo integral de la juventud, y promover la participación municipal en los de orden estatal o federal y facilitar la participación individual y colectiva de los jóvenes;

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

II. Diseñar e instrumentar un programa municipal para la prevención, atención y erradicación de las adicciones.

III. Promover el acceso a las tecnologías de la información y comunicación;

IV. Habilitar sitios de información y lectura en los centros poblacionales que reconoce este Bando Municipal, con la finalidad de promover la lectura e impulsar la industria editorial literaria local, así como garantizar el acceso de la población a las vías electrónicas de información.



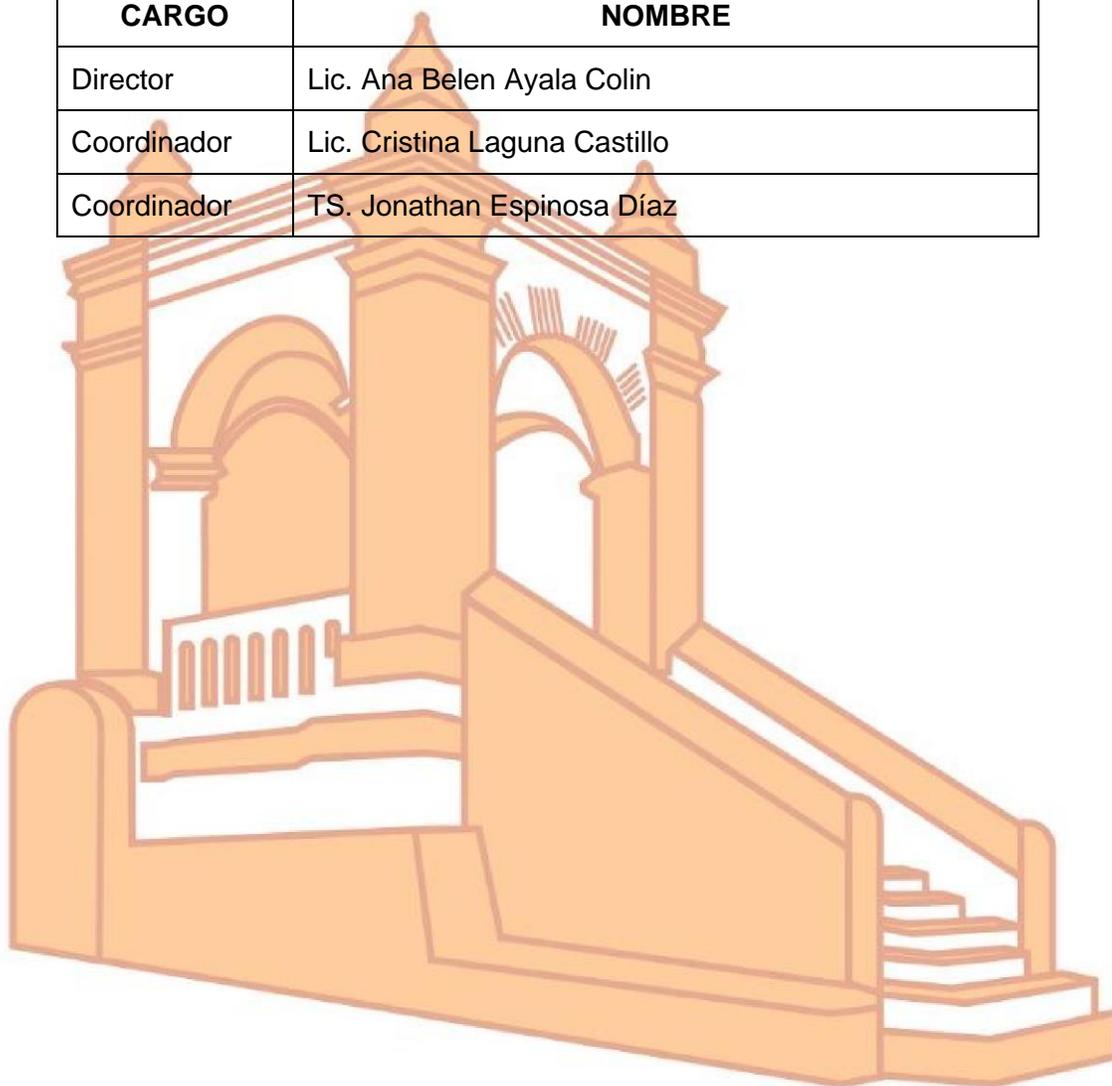
“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

VIII. DIRECTORIO

CARGO	NOMBRE
Director	Lic. Ana Belen Ayala Colin
Coordinador	Lic. Cristina Laguna Castillo
Coordinador	TS. Jonathan Espinosa Díaz



“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

IX. VALIDACIÓN

ELABORO: LIC.ANA BELEN AYALA COLIN

AUTORIZO: LIC.ANA BELEN AYALA COLIN
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR.FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUÁREZ MENDIETA
SINDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ
PRIMER REGIDOR

PROFRA.NORA CASTILLO FLORÍN
SEGUNDA REGIDORA

OSCAR JURADO GALICIA
TERCER REGIDOR

AIDEE CASTILLO FLORÍN
CUARTA REGIDORA

IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUÁREZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCÍA ROSAS
SÉPTIMA REGIDORA

Vo.Bo.LIC.HORTENCIA HERNÁNDEZ JOAQUÍN
SECRETARÍA TÉCNICA

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/06/2022.

DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN** DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El original del manual de organización se encuentra en poder de La Dirección de Desarrollo Social.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.